

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Diputación provincial de Guadalajara

### VIAS Y OBRAS

#### CONCURSOS DE DESTAJO

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de construcción del camino vecinal de Tortuero al Puente Valdepeñas, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al Presupuesto aprobado de 403.674'90 pesetas, por destajos sucesivos de cien mil pesetas.

2.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 5 de Marzo próximo, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.<sup>a</sup> No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un diez por ciento de los abonos en cuenta.

4.<sup>a</sup> Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

5.<sup>a</sup> Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación Obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

8.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario, y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

9.<sup>a</sup> La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial de Guadalajara el día 6 de Marzo próximo, a las once y quince minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

10. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50) pesetas y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

dente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción, en destajos sucesivos de cien mil pesetas, del camino vecinal de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que, será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Derechos de inserción, 90'00 ptas.)

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de construcción del camino vecinal de Armallos a Villanueva de Alcorón, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al Presupuesto aprobado de 306.940'42 pesetas, por destajos sucesivos de cien mil pesetas.

2.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 5 de Marzo próximo, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.<sup>a</sup> No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un diez por ciento de los abonos en cuenta.

4.<sup>a</sup> Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

5.<sup>a</sup> Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se

Guadalajara 20 de Febrero de 1943.—El Presi-

refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

8.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

9.<sup>a</sup> La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial de Guadalajara el día 6 de Marzo próximo, a las once horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

10. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 20 de Febrero de 1943.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción, en destajos sucesivos de cien mil pesetas, del camino vecinal de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 82'50 ptas.)

## Juzgados municipales

### GUADALAJARA

Por providencia de hoy del señor Juez municipal de esta Ciudad, don Angel García Estremiana, se ha acordado tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas contra Manuela Bárbara Reines Capilla, por estafa, el día 9 de Marzo próximo, a las diez y siete del mismo, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Calle del Generalísimo Franco, número 35.

En su virtud, por la presente se cita a dicha Manuela Bárbara Reines Capilla, que se hallaba últimamente en la Prisión de Cáceres, y cuyo actual paradero o domicilio se ignora, a fin de que, como denunciada, comparezca en indicado día y hora, a cuyo acto podrá hacerlo con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento de Ley, casode no comparecer; al propio tiempo se le notifica por el presente que por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad de 20 de Junio de 1942, se sobreseyó libremente la causa, ordenando remitir a este Juzgado municipal el sumario para juicio de faltas y dejando sin efecto el procesamiento decretado con todas sus consecuencias.

Guadalajara 23 de Enero de 1943.—El Secretario, Cipriano García. 365

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### Jefatura de Aguas

Don Bienvenido Sánchez Fernández y doña Justa Recuero Cubero, han presentado en esta Delegación instancia solicitando la inscripción en los registros de aguas, establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901, del aprovechamiento de aguas del río «Cifuentes», con destino a un molino, hoy fábrica de harinas, sita en término de Cifuentes, en el pago denominado «Los Molinos», acompañando a dicha instancia la información posesoria practicada por el Juzgado de primera instancia de dicho Cifuentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo tercero del Real decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que en

el plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía del referido pueblo de Cifuentes y en esta Delegación, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 17 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Francisco Benavides. 374

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

La Excelentísima Señora Doña María Dominga Queralt, Marquesa Viuda de Bendaña, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando la inscripción en los registros de aguas públicas, establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901, del aprovechamiento de aguas del río Matayeguas, con destino a molino harinero, situado en la «Vega de Abajo» y al riego de una huerta en dicha vega, contigua al molino, en término municipal de Centenera, acompañando a dicha instancia la información posesoria practicada por el Juzgado municipal de dicho pueblo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo tercero del Real decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía del referido pueblo de Centenera y en esta Delegación, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 17 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Francisco Benavides. 373

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

Don Bienvenido Sánchez Fernández y doña Justa Recuero Cubero, han presentado en esta Delegación instancia solicitando la inscripción en los registros de aguas, establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901, del aprovechamiento de agua del río Cifuentes, con destino a un molino, hoy fábrica de harinas, sita en término de Cifuentes, en el pago denominado «Los Molinos», acompañando a dicha instancia la información posesoria practicada por el Juzgado de primera instancia de dicho Cifuentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo tercero del Real decreto de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía del referido pueblo de Cifuentes y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 17 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Francisco Benavides. 375

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

**SE VENDEN** novillas y vacas lecheras, recién paridas, llegadas de Santander.

Razón, en Sigüenza, Lorenzo Pascual Alcántara.

(Derechos tres inserciones, 11'25 ptas.)